CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE ITZAMNÁ AUDITOR

Entre los suscritos a saber, de una parte **ITZAMNÁ S.A.S.** persona jurídica debidamente constituida, con NIT No. 900.642.108-6 representada legalmente por el señor JUAN CARLOS MEDINA HERNÁNDEZ Identificado con cédula de ciudadanía No.79’862.827 de Bogotá, persona mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, y por otra **A&W GONZALEZ S.AS.**, persona jurídica debidamente constituida, con NIT No. 900.298.090-7, representada legalmente por el señor AVELINO GONZALEZ CALDERON***,*** mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12’093.506 de Neiva(Huila), quien para efectos de este contrato se denominará El CONTRATANTE, hemos celebrado el presente contrato de ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE IMPLEMENTACIÓN*** ***DEL SOFTWARE ITZAMNÁ AUDITOR***, el cual se regirá por las normas civiles, penales y comerciales que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: OBJETO.- Se trata de la *PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES* DE IMPLEMENTACION DEL SOFTWARE ITZAMNÁ AUDITOR por parte de EL CONTRATISTA y a favor del CONTRATANTE, **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar la implementación del software de acuerdo al anexo No. 1. **TERCERA**.- VALOR EL CONTRATANTE cancelará AL CONTRATISTA, La suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.600.000), los cuales se cancelaran de la siguiente manera: 1) Un 40% a la firma del presente contrato es decir DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($2.240.000); 2) Un 30 % a la entrega de la implementación para realizar pruebas, es decir UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.680.000); 3) Un 30% a la entrega final de la implementación es decir UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.680.000). **CUARTA**.- DURACIÓN.- El presente contrato tendrá una duración de 7 meses partir de la firma del presente contrato. **QUINTA.-** SOPORTE Y ACTUALIZACIONES**-** Se prestará soporte durante doce (12) meses a partir de la entrega en el software implementado, una vez vencido este tiempo se podrá renovar el soporte mediante un nuevo contrato. Las averías o el mal funcionamiento del programa se comunicarán al CONTRATISTA en su domicilio a través de llamada telefónica o envío de correo electrónico. Los problemas se resolverán en un período máximo de: 4 horas para la incidencia crítica, 8 horas para la incidencia grave y 48 horas para la incidencia leve; siempre y cuando obedezcan a errores del programa. Se entiende por incidencia crítica: las incidencias que, en el marco de la prestación del Servicio, afectan significativamente al CONTRATANTE. Se entiende por incidencia grave: las incidencias que, en el marco de la prestación del Servicio, afectan moderadamente al CONTRATANTE. Se entiende por incidencia leve: las incidencias que se limitan a entorpecer la prestación del Servicio. ACTUALIZACIONES: El CONTRATISTA pondrá a disposición del CONTRATANTE las actualizaciones y reformas en la parametrización del software, y las que se deriven de cambios oficiales o reformas de tipo legal. **SEXTA**.- NUEVO SERVICIO- Si finalizado el objeto del servicio contratado, el contratante necesita un nuevo servicio del contratista, se deberá hacer un nuevo contrato de prestación de servicios y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato. **SEPTIMA**.- DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- a) Cancelar los honorarios pactados en los plazos establecidos en la cláusula tercera de este contrato b) Suministrar AL CONTRATISTA los documentos e información que sean necesarios para el desarrollo de la labor contratada, así como toda la colaboración para tal efecto. c) Informar al CONTRATISTA cualquier novedad que tenga conocimiento con relación a la labor contratada. d) Informar al CONTRATISTA de todas las solicitudes que deben ser materializadas en el respectivo Software de acuerdo al anexo 1 de este contrato. e) la información ingresada en el sistema implementado será responsabilidad del CONTRATANTE exonerando de responsabilidades al CONTRATISTA por errores surgidos a partir del mal diligenciamiento de ésta información. **OCTAVA**.- DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- a) Brindar soporte en caso de presentar fallas en la implementación. Para que el programa sea útil al CONTRATANTE, el CONTRATISTA realizará la implementación del programa informático, luego el programa se instalará en los equipos que el CONTRATANTE designe para realizar las oportunas pruebas. En las pruebas se realizarán los ajustes o arreglos necesarios, hasta la conformidad del CONTRATANTE con la implementación del programa. Con la conformidad del CONTRATANTE se dará por entregado el programa implementado. b) Cumplir con el plazo pactado para la entrega del proyecto. c) El CONTRATISTA responderá de los daños y perjuicios que se deriven para el CONTRATANTE y de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa directa en errores del CONTRATANTE, o de su personal, en la ejecución del Contrato o que deriven de la falta de diligencia referida anteriormente y teniendo en cuenta el literal “e” de la cláusula séptima. d) El CONTRATISTA responderá de la calidad del trabajo implementado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización del trabajo objeto del Contrato. e) El CONTRATISTA manifiesta que todos los programas que se utlizaran en la implementación del software del presente contrato, cumplen con las norma legales de licenciamiento. f) El CONTRATISTA garantiza el programa implementado por un período de doce meses. Durante ese tiempo el CONTRATISTA subsanará cualquier incidencia que se produzca en el programa implementado, conforme a la cláusula Quinta de este contrato. **NOVENA**: CLAUSULA COMPROMISORIA: En ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan que toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución, interpretación y liquidación, que no pueda ser resuelta en forma amigable o través de la conciliación extrajudicial en derecho, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por 1 árbitro designado por la Cámara de Comercio de Bogotá; b) El Tribunal decidirá en derecho. **DECIMA**: INDEPENDENCIA: En razón a que el CONTRATANTE constituye una organización comercial y/o unidad económica y administrativa independiente, no tendrá ninguna vinculación de índole laboral con el CONTRATISTA, quedando entendido y establecido, por tanto, que este contrato es de naturaleza estrictamente comercial y privado. **DECIMA PRIMERA:** SESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni parcial ni totalmente el presente contrato a un tercero, salvo previa autorización escrita firmada por el Representante Legal de EL CONTRATANTE. **DECIMA SEGUNDA:** IMPUESTOS: El pago de todos los impuestos y/o de más gravámenes creados por autoridad de la ley y causados con ocasión del presente contrato, en la tasa y/o porcentaje que la misma Ley establezca, estarán a cargo de EL CONTRATISTA siempre y cuando apliquen al mismo. **DECIMA TERCERA:** TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA CUARTA:** DOMICILIO: Para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D. C. EL CONTRATANTE en Av. 15 No. 104 - 30 Of. 404 en la ciudad de Bogotá D.C. EL CONTRATISTA, en la Diagonal 71B No. 97-88 en la ciudad de Bogotá D.C.

El presente contrato se firma en señal de asentimiento por quienes en él intervienen, a los Veinte Cuatro días (24) del mes de Agosto de 2013.

**EL CONTRATANTE**

**A&W GONZALEZ S.A.S.**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

***AVELINO GONZALEZ CALDERON***

Representante Legal.

***CC No: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

**EL CONTRATISTA**

**JUAN CARLOS MEDINA HERNANDEZ**

Representante Legal.

***CC No: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

**ANEXO 1 MODULOS A IMPLEMENTAR**

* Datos Básicos – Información de la empresa, condiciones y datos de la empresa.
* Reportes basados en árbol.
* Informes de auditoría.
* Censores de cuentas: Balance

Resultados del ejercicio

Flujos financieros

Notas a los estados

* Informes de cuentas de impuestos.
* Informes de variación de carteras.
* Informe de variación de ingresos, gastos o costos.
* Información financiera analizada de forma mensual y anual para todas las cuentas de balance.
* Información de nómina.
* Información de conciliación de nóminas vs contabilidades.
* Activos fijos.